



DEC. ALC. SECC 1° N° 3248
LAS CONDES, 09 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3255
LAS CONDES,

11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.336 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8636
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ROJAS MOLINA RAUL ERNESTO		6.410
2		MONGE DONOSO JUAN VICENTE		2.169
3		OTERO QUIROZ BLANCA ADRIANA		9.510
4		LIBEDINSKY CHERMIAVSKY CECILIA		17.500
5		TAPIA YUCRA JOVITA		5.500
6		JENSEN MORENO OLGA ESPERANZA		5.510
7		RESTAINO DI BENEDETTO TONINO TOMASO		9.510
8		MONTI HARRISON LUIS ALFREDO		4.770
9		SARA FUENTES JULIO HUMBERTO		4.960
10		MORA HENNIG JOSE EDUARDO		56.360
11		GUZMAN ESPINOSA NINA IRIS		5.890
12		SANCHEZ CALDERON MARTA		3.860
13		BANNEN MUÑOZ PEDRO ALFREDO		2.590
14		BARRA FUENZALIDA MARIA RIOLA		8.300
15		DASTRES MALBRAN RAUL ROBERTO		4.910
16		GAMBOA FERREIRA MABEL		25.710
17		EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA		5.740
18		TAPIA BRICEÑO LINA DEL CARMEN		70.940
19		BUSTAMANTE OLIVA SONIA		2.590
20		CHAVEZ BRATTI ELIANA VERONICA		11.000
21		HIELBIG MATTA DIANA		6.880
22		OÑATE PIUTRIN BLANCA SOLEDAD		5.500
23		GONZALEZ AGUIRRE MARIA CECILIA		52.630
24		VALENZUELA JARA VALENTINA AURORA		3.709
Total				332.448



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

